



PERÚ

Ministerio de
Defensa

Marina de Guerra
del Perú

Comandancia de la Fuerza de
Infantería de Marina

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS JUNÍN Y AYACUCHO"

Ancón, 14 FEB 2024

Oficio N° 000 761

Señor
Teodoro LUPUCHE Hilares
Gerente General
GLOBAL BUSINESS INTERNATIONAL S.A.C.
Urb. Miguel Grau Mz. "p" Lte.1
E-mail: global07@speedy.com.pe
SAN MARTIN DE PORRES. -

Asunto: Nulidad de Otorgamiento de Buena Pro

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para expresarle mi cordial saludo y a la vez referirme al Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 011-2023-MGP/COMFUINMAR, correspondiente a la "Adquisición de material de Scuba para el Batallón de Comandos" PAC-527, en la cual su representada resulto adjudicada del otorgamiento de la Buena Pro consentida.

Al respecto, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo N° 11, señala los impedimentos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas; para lo cual, comunico a Ud., que el proceso mencionado en el párrafo precedente, se encuentra en control posterior, debido a encontrarse indicios de inexactitud en la documentación presentada en su oferta, consignando en el Anexo N° 2 DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (Folio 06), "No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado", conforme al artículo N° 52 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; a lo cual, dentro de la información de la página web del Buscador de Proveedores del Estado relacionada a impedimentos, se encuentra como familiar del Sr. Raúl Alberto LUPUCHE Hilares, quien es miembro en actividad de la Marina de Guerra del Perú.

En tal sentido y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 64.6 del artículo N° 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual señala que "consentido el otorgamiento de la buena pro, el Órgano Encargado de las Contrataciones o el Órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento".

14 FEB 2024

Por lo anteriormente expuesto, la Comandancia de la Fuerza de Infantería de Marina, ha iniciado las acciones de fiscalización posterior, respecto a la documentación que conforma su oferta; para lo cual, agradeceré a Ud. tenga a bien realizar el descargo correspondiente, en un plazo de DOS (2) días hábiles posterior a la recepción de la presente notificación.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y diferente estima.

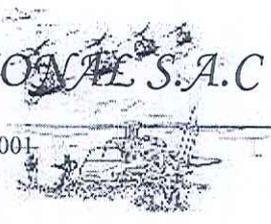
Atentamente

Capitán de Fragata
Víctor PHANG Rivera


Jefe del Órgano Encargado de las
Contrataciones de la Comandancia de la
Fuerza de Infantería de Marina

GLOBAL BUSINESS INTERNATIONAL S.A.C

Representaciones y Servicios Generales
Urb. Miguel Grau Mz. "P" Lte 01 Lima-31 Telefax 5750001
email: global07@speedy.com.pe



Lima, 15 Febrero del 2024.

Señores: MARINA DE GUERRA DEL PERU.
FUERZA DE INFANTERIA DE MARINA.

Atención: C.F. AP. Víctor PHANG Rivera.
Jefe del Órgano de Contrataciones de COMFUINMAR.

Asunto: Nulidad de Otorgamiento de Buena Pro.

Ref.- Oficio N° 0001/61 de Fecha 14/02/24

De mi consideración:

Sirva la presente para remitirle un cordial saludo, asimismo para comunicar que hemos recibido su oficio en referencia en la cual se nos informa la **"Nulidad del Otorgamiento de la Buena Pro"** del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 011-2023-MGP/COMFUINMAR, correspondiente a la "Adquisición de Material de Scuba para el Batallón de Comandos" PAC-527.

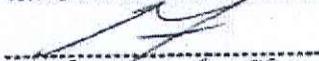
Asimismo, de acuerdo en su oficio mi representada **acepta la Nulidad del Otorgamiento de la Buena Pro**, y no haremos ningún descargo adicional.

Ante los inconvenientes ocasionados, pedimos y solicitamos las disculpas del caso por el desconocimiento de acuerdo a su Artículo mencionado en su oficio.

Sin otro particular reiterándole nuestra especial consideración y estima.

Muy Atentamente

GLOBAL BUSINESS INTERNATIONAL S.A.C.



Teodoro Lupuche Hilares
GERENTE GENERAL